Diputación de Granada
Año 2016
Lunes, 14 de noviembre

BOP
Boletín Oficial de la Provincia de Granada
Núm. 217 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

JUNTA DE ANDALUCÍA.
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.-
Expediente DGC 01/16 2
DIPUTACIÓN DE GRANADA.
Delegación de Presidencia y Contratación.-
Licitación de contrato de suministro de contadores de agua en servicios de abastecimiento municipal de la provincia de Granada 4
Licitación de contrato de obras 2016/2/ASRPC-1-21 "Diputación, C.P. GR-3307 de A-338 a Fornes refuerzo de firme del P.K. 0+000 al P.K. 5+300" 6
Licitación de contrato de obras 2016/2/ASRPC/1-24 "Diputación, C.P. GR-8101 de Caniles a L.P. de Almería. Refuerzo de firme del P.K. 0+000 al P.K. 3+000" 8

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-
Autos ejecución número 188/15 11
Autos ejecución número 116/16 11
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-
Autos ejecución número 149/16 12
Autos ejecución número 79/16 12
Autos ejecución número 143/16 12
Autos ejecución número 122/16 12

AYUNTAMIENTOS

ARMILLA.- *Convenio urbanístico de pleneamiento y gestión* 13
Aprobación definitiva del expediente número 2016/GIYT 1553 de modificación de créditos por transferencia 13
CALICASAS.- *Modificación de la ordenanza fiscal del IBI Urbano* 22
Modificación de la ordenanza fiscal del IVTM 22
CHURRIANA DE LA VEGA.- *Aprobación inicial de innovación estructural de planeamiento 1/2015* 13
Padrón de agua potable y otros, facturacion de 1/09/2016 al 30/09/2016 14
CIJUELA.- *Adjudicación de contrato administrativo especial* 14
CÚLLAR VEGA.- *Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito núm. 2TC 02/2016* 14
LAS GABIAS.- *Formalización de contrato de servicio de trabajos en imagen y sonido* 15
GRANADA.- *Procedimiento sobre plazos para ejecución en Plan Especial Área de Reforma 5.01 "Bodegas"* 15
LA MALAHÁ.- *Acuerdo provisional de Plan General de Ordenación Urbana* 16
MONTEJÍCAR.- *Expediente de modificación de créditos núm. 3/2016* 17
Expediente de modificación de créditos núm. 4/2016 17
MOTRIL.- *Licitación para el servicio de transporte para usutarios de las escuelas y actividades deportivas* 17
NIGÜELAS.- *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas* 1
SALOBREÑA.- *Expediente de modificación de créditos núm.10/2016* 20
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- *Aprobación provisional de ordenanza fiscal núm. 4, tasa por prestación del servicio de alcantarillado* 18
Aprobación provisional de ordenanza fiscal núm. 5, tasa del servicio de limpieza viaria y gestión de residuos sólidos urbanos 18
Aprobación provisional de ordenanza fiscal núm. 11, tasa del servicio de suministro y acometida de agua 18
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS).- *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2016* 19
Aprobación inicial del presupuesto, ejercicio 2017 19

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA.- *Modificación de los estatutos* 22
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LOS ARCOS DE MELEGÍS.- *Convocatoria a asamblea general ordinaria* 19

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 6.517

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Aprobación inicial Plan Local de Instalaciones Deportivas

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 24 de octubre de 2016, el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Nigüelas, redactado por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, y Ayuntamiento de Nigüelas, se expone al público por periodo de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y presentar alegaciones, si procediera, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nigüelas, 27 de octubre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 6.231

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, correspondiente a "instalaciones de ampliación de red de distribución de gas natural en el t.m. de Pulianas (Granada)"

EDICTO

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016 de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y Empleo en Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones correspondiente a "Instalaciones de ampliación de red de distribución de gas natural en el t.m. de Pulianas (Granada)"

EXPEDIENTE Nº DGC 01/16.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de enero de 2016, D. Luis Jordá de la Lastra, con NIF 27.307.204-V, en nombre y representación de la mercantil Gas Natural Andalucía, S.A., con C.I.F. A-41.225.889 y domicilio a efectos de notificaciones en el P.I. Pineda, Ctra. N-IV, calle E, parcela 4, C.P. 41.012 Sevilla, solicitó de esta Delegación Territorial autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones denominado "Instalaciones de ampliación de red de distribución de gas natural en t.m. de Pulianas".

Segundo. Con fecha 25 de enero de 2016 se solicitó al Ayuntamiento de Pulianas y a la Diputación Provincial de Granada como Organismos y entidad competente sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la construcción de la mencionada instalación para que se pronunciaran sobre la conformidad u oposición a dicha instalación y formularan los condicionados técnicos procedentes.

Estos organismos emitieron condicionados técnicos con fechas 20 de abril y 9 de marzo de 2016, fueron trasladados a Gas Natural Andalucía, S.A. y ésta dio conformidad a los mismos con fecha 24 de mayo de 2016.

Tercero. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 138, de fecha 21/07/2016 y en los diarios Ideal y Granada Hoy con fecha 18/07/2016, para que en el plazo de veinte días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

Cuarto. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones al expediente que impidan su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, la resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. De conformidad con el Título II, Capítulo II, artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Presidenta de la Junta de Andalucía, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015 y considerando que estas instalaciones afectarán, solamente a la provincia de Granada.

Esta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en esta materia, ha tenido a bien disponer la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Se otorga a la empresa Gas Natural Andalucía, S.A., autorización administrativa previa y aprobación del proyecto técnico de ejecución para la construcción de instalaciones correspondientes al proyecto de "Proyecto de autorización y ejecución de ampliación de red de distribución de gas natural en el t.m. de Pulianas (Granada)", suscrito por D. Antonio Ceña Toribio, Colegiado nº 1382 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental que firma Declaración Responsable con fecha 28 de octubre de 2015.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

a) Trazado (Calle, Avda., etc.): C/ Majuelo, C/ Agua, Camino Yeseros, C/ Juan Ramón Jiménez, C/ Laurel, C/ Albaicín, C/ Pablo Picasso, C/ Isaac Albéniz, C/ Pablo Picasso, C/ Salvador Dalí, C/ Majuelo, C/ Juan Ramón Jiménez, C/ Portón de Canelo, C/ Manuel de Falla, C/ Naranjos, C/ Caños, C/ Barcelona, C/ Laurel, Camino Jun, C/ Rosa, C/ Cruz, C/ Tío Longa, C/ Generalife, C/ Alhambra, C/ Congreso, C/ Flores, C/ Blas Infante, C/ Nueva del Rosario, C/ Blas In-

fante, C/ Larios, C/ Cádiz, Plaza Andalucía, C/ Huelva, C/ Córdoba, Avda. Granada, C/ Sevilla, Avda. de Granada, C/ Rafael Alberti, C/ Pablo Neruda, C/ Ziríes, C/ Buenavista, C/ Isaac Peral, Travesía Santo Cristo, Avda Miguel Hernández, C/ Dioscoro Galindo, C/ García Lorca, Paseo Aljibe, C/ Pradillo, C/ Mártires, C/ Peregrino, C/ Gloria, Travesía Nueva del Rosario, C/ Candelaria, C/ Corralón, C/ Horno, C/ Barrio Alto, C/ Horno, C/ Solana, C/ Sierra Nevada, C/ Veleta, C/ Lechines, C/ Sol, C/ Jardín y C/ Era empedrada.

b) Válvulas: 26

c) Presión de operación: MOP 0,15 bar.

d) Tubería de polietileno PE-100 en varios diámetros (160, 110 y 90).

e) Longitud: 6.751 metros.

Presupuesto: Trescientos dos mil setecientos cuarenta y siete euros y cuarenta y un céntimos (302.747,41 euros).

Segundo. La empresa constituirá antes del inicio de obras o como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta resolución, una fianza por valor de 6.054,95 euros en la Caja General de Depósitos de la Delegación Territorial de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiente al 2 % del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Tercero. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación Territorial la fecha de inicio de las obras, indicando la dirección facultativa.

Cuarto. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 24 meses a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

Quinto. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público y a instalaciones de servicios se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos y entidades competentes, así como empresas de servicio público o de servicios de interés general, que resultan afectados por la construcción de instalaciones relativas al proyecto.

Sexto. Esta Delegación Territorial podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación. A tal efecto, Gas Natural Andalucía, S.L. deberá comunicar, con la debida antelación, las fechas de de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Séptimo. El incumplimiento del los plazos previstos de ejecución, así como del resto de condicionados de esta resolución dará lugar a la revocación de esta autorización administrativa previa, salvo prórroga por causas justificadas debidas a terceros. Esta revocación llevará consigo la incautación de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento de los condicionados de esta resolución.

Octavo. Para la realización de ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza, que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstas en el proyecto técnico, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones por parte de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Noveno. A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

1. Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (o certificado/declaración responsable que sustituya a éste), en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto aprobado por esta Delegación Territorial y que cumple con la reglamentación técnica aplicable al mismo. Asimismo en dicho certificado constará como mínimo:

- Nombre de la empresa instaladora.

- Documento técnico origen de la Autorización Administrativa Previa y de Aprobación del Proyecto de Ejecución, en el que se indicará: nº de expediente, denominación, autor, referencia al visado o certificado sustitutivo, fecha de autorización administrativa.

- Descripción de las instalaciones. Cuando el certificado no sea por la totalidad de las instalaciones autorizadas y se trate de certificados parciales del mismo, se indicará: ubicación, material, longitud, origen, final, válvulas y acometidas, acompañando plano del tramo certificado.

- Pruebas realizadas a cada tramo, entidad emisora de las mismas, nº de acta, fecha de inicio y finalización, tipo de prueba, método, presión, duración, fluido de prueba, identificación del manotermógrafo, última fecha de calibración y resultado.

- Se aportará copia compulsada del registro del manotermógrafo.

2. Certificado de instalación y de las pruebas realizadas emitido por la empresa responsable de la ejecución, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el reglamento y sus ITCs y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso identificará y justificará las variaciones que se hayan producido en la ejecución con relación a lo previsto en el proyecto técnico autorizado.

3. Certificados de pruebas, ensayos o verificaciones que deban emitir los Organismos de Control Autorizados.

Décimo. Las futuras ampliaciones de redes en el término municipal de Pulianas, están sometidas a autorización administrativa previa por lo que con anterioridad a su ejecución deberán ser solicitadas a esta Delegación Territorial.

Undécimo. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras, o en relación, en su caso, con sus ins-

talaciones auxiliares y complementarias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del Real Decreto 1.434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 28 de enero de 2004, BOJA nº 36); el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.551

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de suministros

EDICTO

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
3) Localidad y Código Postal: 18014 Granada.
4) Teléfono: 958 247790/88
5) Fax: 958 247782
6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula nº 6.
d) Nº de expediente: SU 18/2016.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: suministros.
b) Descripción: suministro de contadores de agua en servicios de abastecimiento municipales de la provincia de Granada.
c) División por lotes y número de lotes: la Delegación proponente estima que no es conveniente la división del objeto del contrato en lotes por razones económicas (mejor oferta) y tratarse de un único producto a suministrar
d) Lugar de ejecución: los contadores a suministrar serán entregados en cada uno de los municipios indicados en el Anexo I del PPT
e) Plazo de ejecución:
Fecha de inicio: desde la formalización del contrato
Duración del contrato: 10 meses
f) Admisión de prórroga: no
g) CPV: 38421100-3
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Subasta electrónica: no.
d) Criterios de adjudicación: varios criterios.
Criterios de adjudicación:
No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor
1. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el sobre 3):
A-Valoración económica: hasta 85 puntos:
Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PTO = 85 \times \frac{\text{OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{MEJOR OFERTA}}$$

Siendo 85 el máximo de puntos a obtener; la mejor oferta, aquella económicamente más ventajosa (mayor % de baja) y la oferta a considerar, aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos.
La baja ofertada por la empresa se aplicará al total del precio que figura en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT). El presupuesto total del contrato no es objeto de oferta, consiguiendo de esta forma, que la baja ofertada por el adjudicatario repercuta, por tanto, en un mayor número de suministro de contadores.
Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 5 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertada por los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la LCSP.
Se incluirá junto con la baja ofertada, el precio unitario de cada tipo de contador según el siguiente modelo:
Concepto / Ud previstas
Suministro de contadores de 13 mm, incluido el transporte y distribución a cualquier punto de la provincia: 7.462
Suministro de contadores de 25 mm, incluido el transporte y distribución a cualquier punto de la provincia: 2
Suministro de contadores de 50 mm, incluido el transporte y distribución a cualquier punto de la provincia: 2
B. Oferta para los contadores de 13 mm de conexiones roscadas a contadores DN13 7/8" - 3 / 4" con conexión a rosca 1/2 (valoración económica aprox. 1.000 euros): hasta 5 puntos.
Se otorgará un punto por cada 30 unidades de conexión ofertadas.
C. Oferta para contadores de 13 mm de precintos ajustables tipo bandera o precinto contador tipo mariposa (valoración económica aprox. 1.000: hasta 5 puntos.

Se otorgará un punto por cada 500 unidades de precintos ofertadas.

D. Oferta de reducción del plazo de entrega previsto (10 meses): hasta 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada mes ofertado adelantando la entrega del objeto del contrato

4. Valor estimado del contrato: 186.466,21 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 186.466,21 euros, IVA excluido, IVA (21%) 39.157,90 euros.

Precios unitarios: sí

b) Importe total: 225.624,11 euros

6. Garantías.

Provisional: no.

Definitiva: sí. Importe: 5% del importe de adjudicación del lote/s, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación o solvencia:

a) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 186.466,21. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica:

Relación de los principales suministros efectuados en los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV (38) de los suministros que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 186.466,21 euros en estos suministros), fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

c) Otros requisitos específicos.

d) Contratos reservados: no.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del presente anuncio.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (anexo III).

* SOBRE 2. No procede su presentación.

* SOBRE 3. Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (anexo II)

* Más muestras

c) Lugar de presentación: en el Registro de proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa en la dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12. Otras informaciones:

- Procede presentar muestras: sí, se presentará una muestra de cada tipo de contador solicitado junto a la descripción de sus características técnicas y certificado indicado en el PPT, debidamente embalado, acompañando a la oferta, y en el mismo momento de su presentación. Su no presentación será motivo de exclusión.

Lugar de entrega: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada (Periodista Barrios Talavera, 1, 18015 Granada)

- Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas/proyecto.

Granada, 7 de noviembre de 2016.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.552

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras

EDICTO

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
3) Localidad y Código Postal: 18014 Granada.
4) Teléfono: 958-247790/88
5) Fax: 958-247782
6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula nº 6.
d) Nº de expediente: OB 92/16
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: obras.
b) Descripción: 2016/2/ASRPC-1-21 "Diputación, C.P. GR-3307 de A-338 a Fornes refuerzo de firme del P.K. 0+000 al P.K. 5+300"
c) División por lotes y número de lotes: no.
d) Lugar de ejecución: ver pliegos/proyecto.
e) Plazo de ejecución: tres meses (3) meses
f) Admisión de prorroga: no.
g) CPV: 45233142 - Trabajos de reparación de carreteras
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Subasta electrónica: no.
d) Criterio de adjudicación: varios criterios.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
Fase 1 (sobre 2): criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)
Calidad técnica de la oferta
Los licitadores presentarán, en el sobre 2, un estudio técnico detallado de las obras e instalaciones, que justifique los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1: Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos (hasta 18 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:
1.1. Conocimiento y análisis del proyecto y sus documentos, hasta 3 puntos.
1.2. Conocimiento del terreno, su estado actual, accesos, infraestructuras e implantación de obra, con análisis de las necesidades de acopios, instalaciones auxiliares y generación de residuos, hasta 4 puntos.
1.3. Análisis de condicionantes externos, laborales, climatológicos, hasta 3 puntos.
1.4. Descripción de los procesos constructivos y de ejecución de las actividades más importantes, hasta 3 puntos.
1.5. Concepción global de la obra y la coherencia ordenada de la oferta, tanto física como temporal, así como grado de idoneidad y suficiencia de los medios propuestos, hasta 3 puntos.
1.6. Descripción de las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico, debidamente justificadas, hasta 2 puntos.
Criterio 2: Garantía de suministros de materiales y medios para una óptima ejecución de la obra (hasta 12 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:
2.1. Análisis de los medios personales, maquinaria e instalaciones que el licitador va a destinar para la óptima ejecución de la obra, hasta 5 puntos.
2.2. Análisis de los medios de transporte y plantas de suministro y producción de materiales, hasta 5 puntos.
2.3. Zonas previstas para préstamos y vertederos autorizados, hasta 2 puntos.
Criterio 3: coherencia de la planificación de la obra con equipos materiales y humanos (hasta 10 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:
3.1. Programación de los trabajos, justificando los rendimientos medios previstos de las actividades, asignación de recursos, diagramas de espacio-tiempo, con propuesta de inversiones mensuales y globales, así como justificación, en su caso, de la reducción en los plazos de ejecución del total de la obra, hasta 5 puntos.
3.2. Organización de la obra e implantación de los medios, hasta 3 puntos.
3.3. Adscripción de personal técnico adecuado a la obra, cualificación del responsable delegado, hasta 2 puntos.
Criterio 4: Medidas propuestas para la minimización de impacto a los usuarios y medioambientales (hasta 5 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:
4.1. Análisis de las molestias y problemas de seguridad vial en las zonas afectadas por las obras, con propuesta de mejoras, hasta 2 puntos.
4.2. Análisis y propuesta para minimizar las afecciones producidas por intensidad de tráfico, ruidos, impacto visual durante la ejecución de la obra, así como limpieza y mejora del entorno y otras medidas de carácter medioambiental, hasta 3 puntos.
*El desarrollo de este estudio técnico no podrá exceder de 27 páginas tamaño A4 (los A3 equivalen a dos páginas A4), con interlineado y márgenes no inferiores a 1,5 y 2 cm, respectivamente, y letra no inferior al tipo

Arial de tamaño 11 píxel. No se aceptará la superación de dicha extensión ni la añadidura de cualquier tipo de documento adicional, bajo ninguna excusa (ej: folletos, dípticos u otros). Las ofertas que excedan esta extensión y formato no serán valoradas, y se les asignarán cero puntos. La Diputación podrá solicitar aclaración de ofertas a fin de adecuarlas a los requisitos de formato, conforme a la cláusula 14.3 de este pliego.

Fase 2 (sobre 3): criterios de adjudicación valorados de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

Criterio 5: precio (hasta 45 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P^* \frac{(Bm-Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

Criterio 6: Aumento del plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el pliego de cláusulas administrativas, otorgando 1 punto por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 10 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, cómo máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración.

4. Valor estimado del contrato: 371.900,83 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 371.900,83 euros

Importe total: 450.000,00 euros

- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: sí

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRLCSP

6. Garantías.

Provisional: no.

Definitiva: Sí. 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o solvencia:

* Clasificación: no.

* Solvencia financiera, técnica y profesional: sí.

La solvencia técnica deberá acreditarse de la siguiente forma:

Solvencia técnica: relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo G - Subgrupo 4) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 371.900,83 euros) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo,

mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

Solvencia financiera: volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 371.900,83 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b. Otros requisitos específicos. Ver pliegos y/o proyecto.

c. Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar y otros documentos (si los exige el pliego).

* SOBRE 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

* SOBRE 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1: Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (anexo III).

SOBRE 2: Memoria * (anexo I, apartado H, fase 1)

*La documentación contenida en este sobre 2 debe presentarse en doble formato: papel y electrónico. (En caso de discrepancia prevalecerá el formato electrónico).

SOBRE 3: Proposición económica y otros criterios objetivos (anexo II, fase 2).

(Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares).

c) Lugar de presentación: dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas/proyecto.

Granada, 7 de noviembre de 2016.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.553

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de suministros

EDICTO

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula nº 6.

d) Nº de expediente: OB 93/16

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción: 2016/2/ASRPC/1-24 "Diputación, C.P. GR-8101 de Caniles a L.P. de Almería. Refuerzo de firme del P.K. 0+000 al P.K. 3+000"

c) División por lotes y número de lotes: no.

d) Lugar de ejecución: ver pliegos/proyecto.

e) Plazo de ejecución: dos meses (2)

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 45233142 - Trabajos de reparación de carreteras

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterio de adjudicación: varios criterios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

FASE 1. (Sobre 2): criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

Calidad técnica de la oferta

Los licitadores presentarán, en el sobre 2, un estudio técnico detallado de las obras e instalaciones, que justifique los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1: Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos (hasta 18 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

1.1. Conocimiento y análisis del proyecto y sus documentos, hasta 3 puntos.

1.2. Conocimiento del terreno, su estado actual, accesos, infraestructuras e implantación de obra, con análisis de las necesidades de acopios, instalaciones auxiliares y generación de residuos, hasta 4 puntos.

1.3. Análisis de condicionantes externos, laborales, climatológicos, hasta 3 puntos.

1.4. Descripción de los procesos constructivos y de ejecución de las actividades más importantes, hasta 3 puntos.

1.5. Concepción global de la obra y la coherencia ordenada de la oferta, tanto física como temporal, así como grado de idoneidad y suficiencia de los medios propuestos, hasta 3 puntos.

1.6. Descripción de las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico, debidamente justificadas, hasta 2 puntos.

Criterio 2: Garantía de suministros de materiales y medios para una óptima ejecución de la obra (hasta 12 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

2.1.- Análisis de los medios personales, maquinaria e instalaciones que el licitador va a destinar para la óptima ejecución de la obra, hasta 5 puntos.

2.2.- Análisis de los medios de transporte y plantas de suministro y producción de materiales, hasta 5 puntos.

2.3. Zonas previstas para préstamos y vertederos autorizados, hasta 2 puntos.

Criterio 3: coherencia de la planificación de la obra con equipos materiales y humanos (hasta 10 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

3.1. Programación de los trabajos, justificando los rendimientos medios previstos de las actividades, asignación de recursos, diagramas de espacio-tiempo, con propuesta de inversiones mensuales y globales, así como justificación, en su caso, de la reducción en los plazos de ejecución del total de la obra, hasta 5 puntos.

3.2. Organización de la obra e implantación de los medios, hasta 3 puntos.

3.3. Adscripción de personal técnico adecuado a la obra, cualificación del responsable delegado, hasta 2 puntos.

Criterio 4: Medidas propuestas para la minimización de impacto a los usuarios y medioambientales (hasta 5 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

4.1. Análisis de las molestias y problemas de seguridad vial en las zonas afectadas por las obras, con propuesta de mejoras, hasta 2 puntos.

4.2. Análisis y propuesta para minimizar las afecciones producidas por intensidad de tráfico, ruidos, impacto visual durante la ejecución de la obra, así como limpieza y mejora del entorno y otras medidas de carácter medioambiental, hasta 3 puntos.

*El desarrollo de este estudio técnico no podrá exceder de 27 páginas tamaño A4 (los A3 equivalen a dos páginas A4), con interlineado y márgenes no inferiores a 1,5 y 2 cm, respectivamente, y letra no inferior al tipo Arial de tamaño 11 píxel. No se aceptará la superación de dicha extensión ni la añadidura de cualquier tipo de documento adicional, bajo ninguna excusa (ej.: folletos, dípticos u otros). Las ofertas que excedan esta extensión y formato no serán valoradas, y se les asignarán cero puntos. La Diputación podrá solicitar aclaración de ofertas a fin de adecuarlas a los requisitos de formato, conforme a la cláusula 14.3 de este pliego.

FASE 2. (Sobre 3): criterios de adjudicación valorados de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

Criterio 5: precio (hasta 45 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00%.

Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P^* \frac{(Bm-Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

Criterio 6: Aumento del plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el pliego de cláusulas administrativas, otorgando 1 punto por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 10 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, cómo máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración.

4. Valor estimado del contrato: 148.760,33 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 148.760,33 euros

Importe total: 180.000,00 euros

- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: sÍ

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRLCSP

6. Garantías.

Provisional: no.

Definitiva: sí. 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o solvencia:

* Clasificación: no.

* Solvencia financiera, técnica y profesional: sí.

La solvencia técnica deberá acreditarse de la siguiente forma:

Solvencia técnica: relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (grupo G - subgrupo 4) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 148.760,33 euros) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 148.760,33 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Otros requisitos específicos. Ver pliegos y/o proyecto.

c) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar y otros documentos (si los exige el pliego).

* SOBRE 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

* SOBRE 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1: declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

SOBRE 2: memoria * (anexo I, apartado H, fase 1)

*La documentación contenida en este sobre 2 debe presentarse en doble formato: papel y electrónico. (En caso de discrepancia, prevalecerá el formato electrónico)

SOBRE 3:

Proposición económica y otros criterios objetivos (anexo II, fase 2).

(Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares).

c) Lugar de presentación: dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas/proyecto.

Granada, 7 de noviembre de 2016.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.495

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 188/2015

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 188/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier Narváez Escoriza, contra Joaquín Bustamante Delgado, Opermatic, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Bustamante Delgado y Opermatic, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.496

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 116/2016

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 116/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Miguel Ángel Jiménez Pérez y Manuel Raúl Sánchez González, contra Multiservicios Climpe, S.L., en la que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Multiservicios Climpe, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.490

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos ejecución número 149/2016

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 149/2016 a instancia de la parte actora Álvaro Jesús Medina Callejas, Monserrat Mengíbar Roldán, Cristina Jiménez Rueda y Gerard Mena Cabeza contra Tabula Rasa Gastronómica, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en tres días ante este Juzgado pudiendo deducirse al mismo tiempo oposición, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Tabula Rasa Gastronómica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 25 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.492

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos ejecución número 79/2016

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 79/2016, a instancia de la parte actora Raúl Ruiz Jiménez, Ana María Martínez Valero y José Carlos Galera Viveros, contra Iberia Biomass Granada, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en término de tres días ante este Juzgado, estando de manifiesto lo actuado en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Iberia Biomass Granada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.493

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos ejecución número 143/2016

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 143/2016, a instancia de la parte actora D. José Alejandro Fernández Martín, contra Weber Equipamientos, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha, contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Weber Equipamientos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.494

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos ejecución número 122/2016

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2015, hoy ejecución 122/2016, a instancia de Neftalí Garrido Iglesias, contra Genil Truck International, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 2 de septiembre de 2016, contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, así como se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 27/10/2016, contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Genil Truck International, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 27 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.479

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Convenio urbanístico de planeamiento y gestión

EDICTO

En relación con el expte. 2016/GURB/6292 Convenio Urbanístico Vial, negociado y suscrito por General de Galerías Comerciales Socimi, S.A.U., y el Ayuntamiento de Armilla, el texto inicial del convenio urbanístico de planeamiento y gestión para el establecimiento y ejecución de sistema viario de extraordinario y urgente interés publico para dar solución al problema del tráfico rodado en el entorno del Centro Comercial Nevada ante su próxima apertura y que afecta a cuña de Suelo No Urbanizable junto a los antiguos Sectores PP-B y PP-C y al futuro Sector PP-Este del PGOU de Armilla, mediante decreto de esta Alcaldía núm. 2016/1093-ALC se ha acordado su admisión a trámite y sometimiento a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público durante el referido plazo en las dependencias de la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Constitución 1, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones estimen convenientes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.armilladigital.com)

La presente publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o aquellos que intentada la notificación no pueda practicarse.

Armilla, 27 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 6.527

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Aprobación definitiva exp. 2016/GIYT 1553 de modif. de créditos por transferencia

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha el 26 de septiembre de 2016, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente nº 2016/GIYT 1553 de "Modificación de créditos mediante transferencias de crédito de distintas área de gasto" 6ª del presupuesto en vigor, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190 de fecha 4 de octubre de 2016, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación la modificación efectuada, conforme a lo previsto en el artículo 177 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

A. Altas en aplicaciones de gastos

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Importe*
CUL	3300	22100	13.000,00
DEP	3410	22609	32.218,91
DEP	3420	62200	50.000,00
GOB	1360	22701	126.000,00
URB	1500	60000	120.000,00
Total			341.218,91

B. Bajas o minoraciones en aplicaciones de gastos

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Importe*
EHA	0110	91300	246.000,00
OYS	45961	21001	95.218,91
Total			341.218,91

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de esa jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Armilla, 31 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 6.477

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Aprobación inicial innovación estructural

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: Que por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2016 ha sido aprobada inicialmente la Innovación Estructural de Planeamiento 1/2015 consistente en la reordenación de parcelas equipamentales para poder implantar un colegio público línea 3, así como el Estudio Ambiental Estratégico, por lo que, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Churriana de la Vega, 3 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Antonio Narvaéz Morente.

NÚMERO 6.478

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Padrón agua potable y otros, fact. 1/09/2016 al 30/09/2016

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 1/09/2016 al 30/09/2016, de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 6.486

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Adjudicación contrato administrativo especial

EDICTO

Dª Mª Amparo Serrano Aguilera, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

En relación con el expediente instruido en este Ayuntamiento de Cijuela para la adjudicación del contrato administrativo especial correspondiente a "Explotación de Aula de Inglés en el Centro de Formación", aprobado por la Junta de Gobierno de 22 de junio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

HACE SABER:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cijuela.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Técnica de Gestión.

c) Número de expediente: 15/16.

d) Perfil del contratante:
www.ayuntamientocijuela.com

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Explotación de Aula de Inglés en el Centro Municipal de Formación.

c) CPV: 80580000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

c) Forma: Procedimiento negociado, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 5.445,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 4.500,00 euros y 945,00 euros de I.V.A.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 6 de septiembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2016.

c) Contratista: Euroseper, S.L.

d) Importe del canon anual de adjudicación: 1.800,00 euros y 378,00 de I.V.A.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precios más bajos para los usuarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cijuela, 28 de octubre de 2016.-El Alcalde en funciones, fdo.: Mª Amparo Serrano Aguilera, I Teniente de Alcalde.

NÚMERO 6.544

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación inicial transferencia de crédito 2TC 02/2016

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 2TC 02/2016 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cúllar Vega, 4 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Sánchez Cabrera.

NÚMERO 6.328

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Formalización contrato de servicio de trabajos en imagen y sonido

EDICTO

Formalización de contrato

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Gabias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Contratación.

c) Número de expediente: 12/16 C.

d) Perfil del Contratante: www.lasgabias.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción: Técnico de Sonido.

c) CPV: 92370000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 33.985 euros/anuales (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 33.985 euros/anuales.

b) Importe total: 41.121,85 euros.

6. Formalización del contrato:

a) fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2016.

b) fecha de formalización del contrato: 6 de octubre de 2016.

c) Contratista: Emilio Manuel Marín Arredondo.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 28.258,00 euros/anuales. Importe total: 34.192,18 euros/anuales.

e) Plazo de ejecución: 2 años, con prórroga de 2 más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 21 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 6.503

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expte. 5074/2016. Información pública para alegaciones al inicio del procedimiento para fijar los plazos máximos para la ejecución comprendida en el Área de Reforma 5.01 "Bodegas"

EDICTO

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 28 de septiembre de 2016, he dictado Decreto que consta en el expediente 5074/2016, por el que se inicia procedimiento para fijar los plazos máximos para la presentación, por parte de la Junta de Compensación del Área de Reforma 5.01 "Bodegas", del proyecto de reparcelación de esta unidad de ejecución, así como el correspondiente proyecto de urbanización, y que literalmente dice:

"Examinado el expediente para la fijación de plazos máximos para la ejecución de la unidad de ejecución comprendida en el Área de Reforma 5.01 "Bodegas", y aceptando el informe-propuesta formulado por la Jefa de Servicio Jurídico de Gestión, que cuenta con el Vº Bº y el Conforme de la Subdirectora de Gestión y de la Directora General de Urbanismo respectivamente que literalmente señala:

PRIMERO. El Pleno Municipal mediante acuerdo de 26 de octubre de 2007 aprobó definitivamente el Plan Especial del Área de Reforma 5.01-Bodegas- del Plan General de Ordenación Urbana de Granada.

Si bien dicho Plan Especial quedó suspendido debido al fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, en recurso de casación núm. 6607/200B, con fecha 22 de enero de 2014, la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó un Decreto declarando terminado el recurso seguido por la Consejería de Economía y Hacienda contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Granada de 26 de octubre de 2007, por tanto, dicho Plan Especial está en vigor desde aquella fecha.

En cuanto al desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución los trámites realizados han sido los siguientes:

El 21 de diciembre de 2011, la Vicepresidenta de la Gerencia acordó iniciar el sistema de compensación para la ejecución de la Unidad de Ejecución del Área de Reforma 5.01 "Bodegas" del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001, a solicitud formulada por los propietarios de más del 50% de los terrenos afectados por dicha unidad de ejecución, y aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación. (Expte. 17.827/2009).

Los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación se aprobaron definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2012 (BOP núm. 136 de 17 de julio de 2012).

La escritura de Constitución de la Junta de Compensación se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2013, y se inscribió en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el 25 de marzo de 2013. (Expte. 13.068/2012).

Desde esas fechas no se ha realizado ninguna actuación más y los plazos fijados en el Planeamiento están ampliamente sobrepasados, por ello, tras la fase de planeamiento, se considera conveniente fijar nuevos plazos para la ejecución de esta unidad de ejecución impulsando la redacción de los proyectos correspondiente de reparcelación y de urbanización del sistema de actuación, conforme al que deba desarrollarse la actividad de C.

CUARTO. Como contenido documental figura en el expediente:

El Plano de situación con los límites físicos del Área de Reforma así como las parcelas catastrales que lo conforman, con datos de las fincas afectadas y de titularidad de las mismas, también se han incorporado los datos del Secretario de la Junta de Compensación ya constituida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para el inicio del procedimiento de fijación de plazos máximos para la ejecución de la Unidad de Ejecución corresponde al Alcalde (artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo por Decreto de 20 de mayo de 2016 (BOP núm. 103 de 2 de junio de 2016). La de terminación del procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en el art. 127.d) de la LBRL.

SEGUNDO. El procedimiento a seguir es el establecido para la delimitación de una unidad de ejecución (artículo 88 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y artículo 38 del Real Decreto 3288/1978, 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) en la medida en que no se oponga a lo establecido en esta Ley, y constaría de las siguientes fases: iniciación del procedimiento con sometimiento a información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días, aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. El informe técnico de 27 de septiembre de 2016 justificativo del inicio de este procedimiento indica los datos de las fincas afectadas y de titularidad que figuran en la Sede Electrónica del Catastro.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada, DISPONGO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento para fijar los plazos máximos para la presentación, por parte de la Junta de Compensación del Área de Reforma 5.01 "Bodegas", del proyecto de reparcelación de esta unidad de ejecución, así como del correspondiente proyecto de urbanización.

SEGUNDO: Los plazos que se fijan son los siguientes: tres meses, a contar desde la notificación de la resolución que se adopte, para la presentación, por parte de la Junta de Compensación del proyecto de reparcelación.

Tres meses, a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación, para la presentación, por la Junta de Compensación del proyecto de urbanización.

Dos meses, para el inicio de las obras de urbanización, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Replanteo de las obras de urbanización de la Junta de Compensación con el Ayuntamiento, una vez aprobados y firmes administrativamente, los acuerdos de aprobación de proyecto de reparcelación y de urbanización.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.

CUARTO: Otorgar trámite de audiencia a todos los titulares de bienes y derechos incluidos en el Área de Reforma "Bodegas" por plazo también de veinte días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación personal, para que efectúen las alegaciones que consideren oportunas.

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS/15), y artículos 88 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 20 de octubre de 2016.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo. (Delegación, BOP núm. 103 de 2 de junio de 2016), fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 6.558

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Acuerdo provisional Plan General de Ordenación Urbana SUBSANA DOC 17/5/16

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de noviembre de 2016, se aprueba provisionalmente el documento del Plan General de Ordenación Urbana, subsanando las deficiencias de Informe Técnico de Urbanismo de 17/05/2016, siendo las principales modificaciones:

1. Justificación, basadas en el parcelario catastral y en el volumen de las edificaciones existentes, de los cambios habidos en los parámetros urbanísticos de las calificaciones en la ciudad consolidada.
2. Justificación de los coeficientes de área o sector utilizados para el calculo de aprovechamiento medio, teniendo en cuenta no superar una diferencia del 10% entre los distintos sectores del suelo no urbanizable.
3. Supresión de la posibilidad de implantación de usos compatibles de carácter terciario tanto en el sector turístico como en el sector industrial.

Lo que se expone al público por espacio de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BO de la Provincia y periódico de mayor difusión, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

En el caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

La Malahá, 7 de noviembre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 6.483

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Modificación de créditos 03/2016

EDICTO

Que en sesión plenaria de fecha 28/10/2016, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2016, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con los artículos 168 y siguientes del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El expediente quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública.

Montejícar, 28 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 6.484

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Modificación de créditos 4/2016

EDICTO

Que en sesión plenaria de fecha 28/10/2016, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2016, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública.

Montejícar, 28 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 6.504

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Servicio transporte para usuarios de las escuelas y actividades deportivas

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto dictado con fecha 27 de octubre de 2016, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria:
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación y Compras.
c) Obtención de documentación:
c.1) Dependencia: Contratación y Compras.
c.2) Domicilio: Plaza España, s/n.
c.3) Localidad y código postal: Motril 18600.
c.4) Teléfono: 958838353.
c.5) Fax: 958838355.
c.6) Correo electrónico: contratacion@motril.es
c.7) Dirección Internet perfil del contratante:
http://www.motril.es/perfil del contratante
c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de propuestas.
d) Número de expediente: 31/2016.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción objeto: Servicio de transporte para usuarios de las escuelas y actividades deportivas con destino a competiciones deportivas de la provincia y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Duración del contrato: un año a partir de la formalización del contrato.

d) CPV: 60100000-9.

e) Categoría: 2.

e) Los criterios de adjudicación son los dispuestos en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas:

A) Precio ofertado por servicio, excluido IVA, según importes máximos cláusula 5ª del Pliego de prescripciones técnicas, y valorable según anexo V del Pliego de cláusulas administrativas.

4. Tipo de licitación: Máximo anual 72.727,27 euros, IVA excluido (21%) 7.272,73 euros, importe total: 80.000 euros.

5. Garantías:

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Plazo de presentación de solicitudes:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición, de 8:00 a 14:00 horas.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril, 2 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 6.545

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación provisional ordenanza nº 04, tasa prestación del servicio de alcantarillado

EDICTO

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Alcalde-Presidente del la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, Granada,

HACE SABER: Que ha sido aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4, reguladora de la Tasa Prestación del Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público los referidos acuerdos para reclamaciones por término de treinta días.

Transcurrido el plazo sin que éstas se produzcan se entenderá definitivamente adoptados los mencionados acuerdos.

Ventas de Zafarraya, 7 de noviembre de 2016.-El Presidente-Alcalde, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 6.546

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación provisional ordenanza fiscal nº 5, tasa del servicio de limpieza viaria y gestión de residuos sólidos urbanos

EDICTO

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Alcalde-Presidente del la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, Granada,

HACE SABER: Que ha sido aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 5, reguladora de la Tasa del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público los referidos acuerdos para reclamaciones por término de treinta días.

Transcurrido el plazo sin que éstas se produzcan se entenderá definitivamente adoptados los mencionados acuerdos.

Ventas de Zafarraya, 7 de noviembre de 2016.-El Presidente-Alcalde, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 6.547

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación provisional ordenanza fiscal nº 11, tasa por el servicio de suministro y acometida de agua

EDICTO

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Alcalde-Presidente del la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, Granada,

HACE SABER: Que ha sido aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria ce-

lebrada el día 7 de noviembre de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por el servicio de suministro y acometida de agua.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público los referidos acuerdos para reclamaciones por término de treinta días.

Transcurrido el plazo sin que éstas se produzcan, se entenderá definitivamente adoptados los mencionados acuerdos.

Ventas de Zafarraya, 7 de noviembre de 2016.-El Presidente-Alcalde, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 6.555

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Aprobación inicial modificación de crédito expte. nº 4/2016

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 4/2016, en sesión ordinaria de la asamblea de la Mancomunidad celebrada el día 7 de noviembre de 2016, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a contar a partir de su publicación en el BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones y sugerencias; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el articulo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y los artículos 5.B.a y 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016.

Peligros, 8 de noviembre de 2016.-La Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 6.556

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Aprobación inicial presupuesto ejercicio 2017

EDICTO

Aprobado inicialmente por la asamblea de fecha 7 de noviembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio 2017, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar a partir de su publicación en el B.O.P., el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea por los motivos que se indican en el apartado 2 del artículo del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse resumido por capítulos en el B.O.P.

Peligros, 8 noviembre de 2016.-La Presidenta, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 6.476

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LOS ARCOS DE MELEGÍS

Asamblea general ordinaria el día 26 de noviembre de 2016

EDICTO DE CONVOCATORIA

Por el presente, se cita a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 de noviembre de 2016, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la Casa de la Cultura de Melegís, con sujeción al siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º Aprobación cuentas 2015/2016, y previsión ingresos y gastos 2016/2017.

3º Renovación o en su caso elección de nuevo Presidente de la comunidad.

4º Renovación o en su caso elección nuevos miembros de la Junta de Gobierno.

5º Ruegos y preguntas.

Se advierte que celebrada la reunión en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que en ella se adopten cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Melegís, 2 de noviembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Juan Antonio González Faciabenn.

NÚMERO 6.580

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Expediente nº 10/2016 de modificación de créditos y modificación de la Disposición Adicional Segunda, de las bases de ejecución del presupuesto

EDICTO

HAGO SABER: Que el BOP nº 196 de fecha 13 de octubre de 2016 publica el acuerdo del Pleno municipal de 3 de octubre de 2016 aprobando inicialmente el expediente nº 10/2016 de modificación de créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones de gasto reducibles sin perturbación del servicio y transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto por importe de 1.288.253,75 euros. Así mismo aprobó la modificación de la D.A. 2ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 prorrogadas para el 2016.

No habiéndose presentado alegaciones el acuerdo inicial queda elevado a definitivo publicándose las modificaciones aprobadas:

CRÉDITOS QUE SE DISMINUYEN

Aplicación	Denominación	Importe
132.121.00	Seguridad y O.P. Complemento de destino	25.000,00
132.121.01	Seguridad y O.P. Complemento específico	55.000,00
150.121.00	Vivienda y Urbanismo, Complemento de destino	15.000,00
150.121.01	Vivienda y Urbanismo, Complemento específico	20.000,00
151.121.00	Urbanismo, Complemento de destino	6.000,00
151.121.01	Urbanismo, Complemento específico	7.000,00
171.121.00	Parques y Jardines, Complemento de destino	7.000,00
171.121.01	Parques y Jardines, Complemento específico	11.000,00
931.121.00	Política Económica y Fiscal, Complemento de destino	10.000,00
931.121.01	Política Económica y Fiscal, Complemento específico	10.000,00
9201.121.00	Secretaría, Complemento de destino	4.000,00
9201.121.01	Secretaría, Complemento específico	5.000,00
	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA BAJAS (22016/7851)	175.000,00
920.215.00	Conservación de mobiliario y enseres.	4.291,10
912.226.01	Órganos de Gobierno, atenciones protocolarias.	3.000,00
920.227.99	Administración General, trabajos realizados otras empresas	80.000,00
932.227.99	Gestión Tributaria, Servicio de notificaciones.	13.000,00
920.226.47	Administración General, suscripción a diarios y periódicos.	7.000,00
920.226.05	Administración General, indemnizaciones.	30.000,00
920.226.04	Administración General, gastos jurídicos y procesales	10.000,00
324.212.01	Centros de secundaria, edificios y otras construcciones.	5.000,00
336.227.99	Prto. Patrimonio, servicio audio guía en el Castillo Árabe.	15.000,00
150.203.01	Vivienda y Urbanismo, arrendamiento de maquinaria	10.000,00
	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA BAJAS (22016/8154)	177.291,10
912.120.06	Órganos de gobierno, trienios. (RC 22016/7372)	20.000,00
241.226.99	Fomento del Empleo, aportación nuevo Taller de Empleo. (RC 22016/7387)	29.202,65
414.227.99	Desarrollo rural, arreglo y limpieza de caminos rurales. (RC 2016/7593)	17.000,00
4411.223.01	Transporte colectivo urbano de viajeros, Transporte urbano. (RC 2016/7594)	44.760,00
231.212.01	Asist. Soc. Primaria. Edif. y otras construcciones. (RC 2016/7902)	20.000,00
241.220.00	Fomento del Empleo. Material de oficina. (RC 2016/7903)	5.000,00
334.226.29	Escuela y Banda Municipal de Música, gastos diversos. (RC 2016/7904)	50.000,00
920.227.99	Administración General, trabajos realizados otras empresas (RC 2016/7905)	50.000,00
	SUMA PARCIAL DE RETENCIONES DE CRÉDITO	235.962,65
450.619.60.53	Inversiones en actuaciones publicas de interés general (RC 2016/8155)	700.000,00
	TOTAL CRÉDITOS QUE DISMINUYEN	1.288.253,75

CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN

Aplicación	Denominación	Importe
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
011.310.02	Intereses préstamos Real Decreto Ley 4/2012	76.091,05
011.913.04	Deuda Pública, amortizaciones préstamo Real Decreto Ley 4/2012	171.417,05

912.100.01	Órganos de gobierno, retribuciones dedicaciones.	29.576,13
132.120.00	Seguridad y Orden Público, recuperación p.p. paga extra 2012	873,72
150.120.00	Obras y Mantenimiento, recuperación p.p. paga extra 2012	4.649,17
151.120.00	Urbanismo, recuperación p.p. paga extra 2012	4.162,86
170.120.00	Medio Ambiente, recuperación p.p. paga extra 2012	1.276,17
171.120.00	Parques y Jardines, recuperación p.p. paga extra 2012	1.607,51
231.120.00	Área de Mujer, recuperación p.p. paga extra 2012	522,37
241.120.00	Fomento del Empleo, recuperación p.p. paga extra 2012	915,64
334.120.00	Cultura, recuperación p.p. paga extra 2012	2.409,07
430.120.00	Turismo, recuperación p.p. paga extra 2012	402,38
450.120.00	Parque Móvil, recuperación p.p. paga extra 2012	1.326,45
491.120.00	Nuevas Tecnologías, recuperación p.p. paga extra 2012	891,04
924.120.00	Participación Ciudadana, recuperación p.p. paga extra 2012	386,55
925.120.00	Atención al Ciudadano, recuperación p.p. paga extra 2012	1.257,21
931.120.00	Política Económica y Fiscal, recuperación p.p. paga extra 2012	6.136,28
9201.120.00	Secretaría, recuperación p.p. paga extra 2012	3.060,76
9202.120.00	Recursos Humanos, recuperación p.p. paga extra 2012	1.549,27
150.151.01	Vivienda y Urbanismo, gratificaciones D. Félix José Laguna Mingorance	1.400,27
338.226.09	Festejos Populares Salobreña	30.000,00
231.480.01	Asistencia Social Primaria, Emergencia Social.	25.000,00
241.619.01	Fomento del Empleo P.F.E.A. Reposición Infraestructuras (aportación)	33.000,00
231.131.10	Monitores Talleres Hogares de Mayores	3.031,45
334.143.08	P. Cultura, Monitores Cultura	6.067,66
340.143.07	P. Deportes, Monitores Deportivos	83.312,44
		490.322,50
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
340.151.01	Deportes, Gratificaciones D. Roberto Medina Díaz.	175,28
151.761.01	+ Importe aportación 2012/2/P.P.O.S.-168.	9.293,02
943.761.01	Aportación Planes Provinciales de Cooperación Local 2016/2017	29.965,20
943.761.02	Aportación 2014/2/P.P.O.S.-158.	46.497,75
920.627.01	Implantación sede electrónica. (Leasing 3 meses)	11.000,00
920,358.01	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (Leasing)	1.000,00
450.600.01	P.M.S. Adquisición de terrenos.	700.000,00
		797.931,25
	TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	1.288.253,75

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, prorrogadas al ejercicio 2016, mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de enero de 2016, en el siguiente tenor:

"Con cargo a las aplicaciones financiadas con fondos del Patrimonio Municipal del Suelo, se llevará a cabo en el presente ejercicio, como continuación de las mejoras en las infraestructuras esenciales del municipio efectuadas en ejercicios anteriores, una serie de mejoras de urgente e inaplazable necesidad, todas ellas referidas a inversiones incardinadas en lo dispuesto en el artículo 75.2d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por los servicios técnicos municipales se elaborara, de acuerdo con las instrucciones de las Concejalías de Obres y Urbanismo, un documento y memoria técnica (Proyecto) que, no estando previsto en el presupuesto, será aprobado por la Junta de Gobierno Local, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, con las infraestructuras esenciales a mejorar, criterios básicos de las contrataciones a realizar, adquisiciones de bienes y servicios que deban de contratarse y en general un detalle por cada proyecto del gasto a realizar. El proyecto deberá de concluir que los gastos se corresponden con actuaciones públicas y otros usos de interés general previstos en la legislación indicada anteriormente. Igualmente y dentro de los usos indicados en el articulo 75.2d de la LOUA, la adquisición de bienes y servicios financiados con PMS, deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, dándose posterior cuenta al Pleno Municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento informando que los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. No obstante podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Salobreña, 8 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 6.640

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA

Información pública de modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada

EDICTO

En sesión del Consejo de Administración de 28/06/2016 ha sido aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada. Con fecha 10/11/2016 dicha modificación ha sido aprobada por la mayoría de los Entes Locales miembros del mismo, con el fin de de adecuarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y del artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Si transcurrido este periodo no hubiera ninguna alegación al mismo, el acuerdo de aprobación inicial devendrá definitivo.

El expediente objeto de alegaciones estará a disposición de los ciudadanos durante el referido plazo de treinta días en las oficinas del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, sitas en la calle Mª Teresa León, número 6, bajo, CP 18013, Granada.

A propuesta del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, se realiza la presente publicación de manera conjunta de los entes locales consorciados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 10 de noviembre de 2016.-El Director Gerente acctal., fdo.: Christian Muñoz Monge.

NÚMERO 6.562

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Modificación Ordenanza fiscal del IBI urbano

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Calicasas, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto del IBI de carácter Urbano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calicasas, 8 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 6.563

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Modificación Ordenanza fiscal del IVTM

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Calicasas, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Tarifación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calicasas, 8 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Isabel Corral Carrillo. ■